

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES A ENTREGARSE A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARAN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DE 2007, A EFECTO DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE VOTO EN LA CASILLA EN LA QUE ESTEN ACREDITADOS.

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan todas las actividades, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 4, 44, 59 fracción VI, 86 fracciones I, XV y XXXIX, 152 fracción I, 147, 151, 153, 155, 164, 171 del Código Electoral, estima necesario acordar y autorizar la entrega de boletas electorales para los representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla en la jornada del 11 de noviembre de 2007, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que según lo dispuesto por el artículo 86 fracción XV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo Estatal Electoral proporcionar a los organismos electorales la documentación y las formas electorales que aprueben para los diferentes actos del proceso electoral, entre las que se encuentran las boletas electorales, mismas que habrán de recibir en el ámbito de su competencia los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para ordenar su entrega en los plazos previstos, a las mesas directivas de casilla que se instalen el 11 de noviembre del 2007, para la elección de Diputados y Ayuntamientos.
- II. Que las mesas directivas de casilla como autoridad electoral, tienen a su cargo, entre otras acciones y durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, razón por la cual, constituyendo un derecho de los partidos políticos y coaliciones el nombrar a sus representantes ante las mesas directivas de casilla, deben registrarlos en los plazos y términos legales, bajo la norma de tener su domicilio en el municipio donde desempeñarán su representación partidista.
- III. Que para garantizar el derecho de voto de los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante las mesas directivas de casilla, así como garantizar sus derechos político electorales de votar y

ser votado, el Consejo Estatal Electoral, considera necesario atender esa disposición de orden público; en razón de ello, se considera necesario determinar cuantas boletas electorales se deben proporcionar a las mesas directivas de casilla para cumplimentar lo anterior.

- IV. En virtud de que en la elección de Ayuntamientos de los 43 municipios, participarán representantes ante la casilla de los Partidos Acción Nacional, de la Coalición “PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS”, Verde Ecologista de México, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata; mientras que en 40 municipios participaran los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo mientras que en los Municipios de El Mante, Matamoros y Reynosa la Coalición “POR EL BIEN DE TODOS”. En tanto que en la elección de Diputados participarán en los 19 distritos electorales los representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata; mientras que en 13 distritos participarán el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo; así como, en dos distritos electorales (X y XI) participará la Coalición “PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS”, en tanto que la Coalición “UNIDOS POR TAMAULIPAS” en cuatro distritos (I, II, VIII y XV), y finalmente la Coalición “POR EL BIEN DE TODOS” en los seis distritos (III, VII, IX, XVII, XVIII y XIX). En ese marco, es imprescindible autorizar dos boletas mas por cada elección para los representantes de cada partido político y coaliciones acreditadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la entrega de 20 boletas a cada uno de los Presidentes de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales que se instalaran el día de la jornada electoral el 11 de noviembre de 2007, con excepción de las casillas que se instalen en los municipios de El Mante, Matamoros y Reynosa a las que se les asignaran 18 boletas electorales por lo expuesto en el considerando IV de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Vocal de Organización Electoral para que de cumplimiento a las tareas administrativas inherentes a la impresión y la distribución de la documentación electoral autorizada conforme a este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales, para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de septiembre de 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 32 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas; LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica; ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. JUAN CARLOS SOLIS MARTÍNEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; MTR. JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS.- CONVERGENCIA; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. MELISSA DANIELA GONZÁLEZ HINOJOSA.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA.- Rubricas.